



RES. EXENTA N° 432 /
SAN ANTONIO, 23 de Mayo 2017

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha **09/05/2017** para realizar evento masivo denominado "**CORRIDA ANIVERSARIO IMSA 123 AÑOS 2017**" a llevarse a efecto el día **Domingo 28 de Mayo 2017**.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 900 personas.**

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE, a **don Omar Vera Castro**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "CORRIDA ANIVERSARIO IMSA 123 AÑOS"
MOTIVO : Entretención familiar deportiva
DIA : Domingo 28 de Mayo 2017
HORA : De 10:00 a 12:30 hrs.
RECORRIDO : Inicio: Frontis del Municipio de San Antonio, Av. Barros Luco, calzada poniente dirección al sur, calle Divina Providencia hasta plaza de Lolloo giro por calle Francia hasta Inmaculada Concepción en dirección norte calle Aromos en dirección poniente hasta puente de Lolloo, Av. Barros calzada poniente en dirección norte, giro Av. El Molo en dirección zona de partida y meta.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**




MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros (
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-

